

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	005-GRSM/CS-ASN°029-2023
----------	-----------------------	--------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Moyobamba a los 02 días del mes de febrero del año 2024, en el local de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Formato 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 094-2023-GRSM/ORA</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>Adquisición de módulos solares fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín, Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín"</b>, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p> <p>Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la evaluación y calificación de las ofertas, en el acto que corresponda.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	<b>JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>
		Suplente	-		
Primer Miembro	<b>PAUL DANILO CHAVEZ MUNDACA -DNI:40694685</b>	Titular	-	Dependencia:	<b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>
		Suplente	<b>X</b>		
Segundo Miembro	<b>JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>Oficina de logística</b>
		Suplente	-		

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	FERRUA HUIVIN MICHAEL CANSIO	10442729951
2	SANDOVAL REATEGUI JOCSAN ALONSO	10460916327
3	DIN AUTOMATIZACION S.A.C.	20343877294
4	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L.	20477872892
5	SERVICIOS DE INGENIERIA ELLICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIELL S.R.L.	20523128176
6	DASHA TECNICA E.I.R.L.	20536638939
7	TEMPEL PERU S.A.C.	20552258429
8	E & N ENTERPRISE S.A.C.	20561211966
9	OCASOL PERU S.R.L.	20562613898
10	LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L	20564117553
11	COORPORACION UNION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20572171117
12	FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARO CORPORATION S.A.C.	20600263618
13	PROMYERS ENERGY S.A.C	20601315905
14	LYNX-TECH E.I.R.L.	20602238971
15	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C.	20602828591
16	CONSULTORA EMPRESARIAL DEL ORIENTE E.I.R.L.	20602930221
17	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C.	20603064811
18	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C.	20604074101
19	CONSORCIO MATSCOM S.A.C.	20604948909

**FORMATO N° 11****ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

20	TESLA TEC S.A.C.	20605669353
21	ROSAN DEL PERÚ S.A.C.	20605697365
22	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C.	20606420910
23	ALL AUTOMATION S.A.C.	20606515333
24	CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA S.A.C.	20607093017

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	SERVICIOS DE INGENIERIA ELLICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIELL S.R.L. con R.U.C. N° 20523128176	20/11/2023	10:45:28
2	LYNX-TECH E.I.R.L. con R.U.C. N° 20602238971	20/11/2023	15:25:30
3	OCASOL PERU S.R.L. con R.U.C. N° 20562613898	20/11/2023	15:59:57
4	TEMPEL PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20552258429	20/11/2023	18:34:59
5	DASHA TECNICA E.I.R.L. con R.U.C. N° 20536638939	20/11/2023	18:43:07
6	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591	20/11/2023	19:08:44
7	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. con R.U.C. N° 20477872892	20/11/2023	19:12:46
8	FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARO CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20600263618	20/11/2023	19:37:22
9	TESLA TEC S.A.C. con R.U.C. N° 20605669353	20/11/2023	20:20:01
10	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. N° 20604074101	20/11/2023	22:06:44
11	PROMYERS ENERGY S.A.C con R.U.C. N° 20601315905	20/11/2023	22:08:14
12	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C. con R.U.C. N° 20603064811	20/11/2023	23:05:09
13	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20606420910	20/11/2023	23:05:48
14	LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L. con R.U.C. N° 20564117553	20/11/2023	23:18:37

**6** Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	SERVICIOS DE INGENIERIA ELLICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIELL S.R.L. con R.U.C. N° 20523128176	Según el Anexo N° 01  El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

2	LYNX-TECH E.I.R.L. con R.U.C. N° 20602238971	<p align="center">Según el Anexo N° 02</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>
3	TEMPEL PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20552258429	<p align="center">Según el Anexo N° 04</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>
4	DASHA TECNICA E.I.R.L. con R.U.C. N° 20536638939	<p align="center">Según el Anexo N° 05</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>
5	TESLA TEC S.A.C. con R.U.C. N° 20605669353	<p align="center">Según el Anexo N° 09</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>
6	ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. N° 20604074101	<p align="center">Según el Anexo N° 10</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>
7	PROMYERS ENERGY S.A.C con R.U.C. N° 20601315905	<p align="center">Según el Anexo N° 11</p> <p>El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.</p>

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

8	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C. con R.U.C. N° 20603064811	Según el Anexo N° 12  El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
9	SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C. con R.U.C. N° 20606420910	Según el Anexo N° 13  El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.
10	LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L. con R.U.C. N° 20564117553	Según el Anexo N° 14  El Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido por el Responsable de la Dirección de Infraestructura Eléctrica del área usuaria, adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611), señala que la oferta NO CUMPLE con las características técnicas mínimas requeridas.

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	OCASOL PERU S.R.L. con R.U.C. N° 20562613898	Unico	
2	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591	Unico	
3	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. con R.U.C. N° 20477872892	Unico	
4	FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20600263618	Unico	

<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	OCASOL PERU S.R.L. con R.U.C. N° 20562613898	74,800.00 Con IGV	81.18
2	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591	63,283.20 Sin IGV	68.68
3	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. con R.U.C. N° 20477872892	89,280.00 Con IGV	96.90
4	FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20600263618	95,904.00 Sin IGV	104.09
<b>9.2</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el numeral 10 que forma parte de la presente Acta.			

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR	

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>OCASOL PERU S.R.L. con R.U.C. N° 20562613898</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	84.60 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)	4.23 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>88.83 puntos</b>
10.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	<b>Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	100 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)	5 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>105 puntos</b>
10.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>	<b>INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. con R.U.C. N° 20477872892</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	70.88 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)	3.54 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>74.42 puntos</b>
10.4	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4</b>	<b>FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARO CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20600263618</b>
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO	65.99 puntos
	BONIFICACION REMYPE (5%)	3.30 puntos
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>69.29 puntos</b>

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591	105 puntos
2	OCASOL PERU S.R.L. con R.U.C. N° 20562613898	88.83 puntos
3	INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. con R.U.C. N° 20477872892	74.42 puntos
4	FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARO CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20600263618	69.29 puntos
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
12.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. con R.U.C. N° 20602828591</b>
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE NO CUMPLE</b>



**FORMATO N° 11**

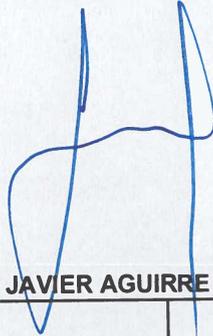
**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	-	-
2	-	-
...	-	-

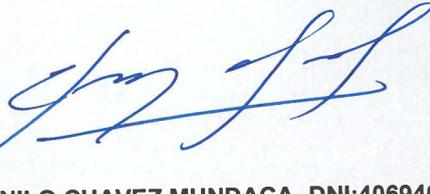
**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**15**



**JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755**



**PAUL DANILO CHAVEZ MUNDACA -DNI:40694685**



**JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481**

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 01</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>SERVICIOS DE INGENIERIA ELLICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIELL S.R.L. R.U.C. N° 20523128176</b>

**Verificación de aspectos generales**

<b>RNP</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Foliación</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Firmas y Vistos</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>REMYPE</b>	<b>ES MICRO EMPRESA</b>	

**Documentos de presentación obligatoria**

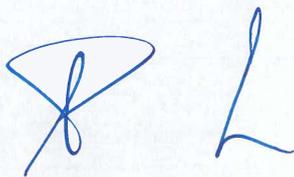
<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	El certificado de Vigencia presentado, no acredita las facultades de representación del representante legal, apoderado o mandatario designado, para suscribir la oferta, según a lo solicitado en las Bases Integradas
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	<b>No Subsanable</b>
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 01</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Maróna, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		SERVICIOS DE INGENIERIA ELICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIELL S.R.L. R.U.C. N° 20523128176
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica.</b>  <b>(No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 02</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		LYNX-TECH E.I.R.L. - R.U.C. N° 20602238971

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
REMYPE	NO ES MICRO EMPRESA	

<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 02</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		LYNX-TECH E.I.R.L. - R.U.C. N° 20602238971
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	El postor en su Anexo N° 04 menciona un plazo de entrega de 15 días calendarios contados luego de la firma de contrato o notificación de la orden de compra, este plazo resulta impreciso para la Entidad, pues no permite determinar de manera fehaciente, el plazo ofertado, porque el mismo podría ser computado a partir de la suscripción del contrato ó a partir de la notificación de la Orden de Compra, contradiciendo lo establecido en el numeral 1.9 (Plazo de Entrega), Capítulo I (Generalidades) de la Sección Específica de las Bases Integradas y el numeral 5.4 de las Especificaciones Técnicas, donde se ha fijado que el plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Aceptar la oferta bajo estas condiciones podría ser motivo de controversias futuras, cuando se tenga que aprobar o denegar una ampliación de plazo o cuando se tenga que aplicar la penalidad por mora ante el retraso injustificado en la entrega de los bienes.
	Base legal de la Observación	Artículos 73° y 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (modificado por D.S. N° 377-2019-EF) y Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas.  Formato del Anexo N° 04 de las Bases Integradas.
	Tipo de observación	<b>No subsanable.</b>
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 02</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		LYNX-TECH E.I.R.L. - R.U.C. N° 20602238971
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 03</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>OCASOL PERU S.R.L - R.U.C. N° 20562613898</b>

**Verificación de aspectos generales**

RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>REMYPE</b>	<b>ES MICRO EMPRESA</b>
---------------	-------------------------

**Documentos de presentación obligatoria**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

D L

o

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 03</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		OCASOL PERU S.R.L - R.U.C. N° 20562613898
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta ADMITIDA</b>




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 04</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>TEMPEL PERU S.A.C - R.U.C. N° 20552258429</b>

**Verificación de aspectos generales**

RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

**REMYPE** NO ES MICRO EMPRESA

**Documentos de presentación obligatoria**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 04</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		TEMPEL PERU S.A.C - R.U.C. N° 20552258429
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica.</b> <b>(No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 05</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		DASHA TECNICA E.I.R.L. - R.U.C. N° 20536638939
<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	De la página 13 al 62 no cuenta con firma y/o visto del postor (El postor a pegado la imagen de una firma y/o visto)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	
<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 05</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		DASHA TECNICA E.I.R.L. - R.U.C. N° 20536638939
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 06</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. - R.U.C. N° 20602828591</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	<p>El folio 2 no cuenta con firma y/o visto del postor (El postor a pegado la imagen de una firma y/o visto)</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p> <p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que</p>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 06</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. - R.U.C. N° 20602828591</b>
		<p>Se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la oferta presentada en el folio 2 al no contar con firma y/o visto, no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsancionable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

Documentos de presentación obligatoria		
<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 06</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		Q - ENERGY ORIENTE S.A.C. - R.U.C. N° 20602828591
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsancionable</b>
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 07</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. - R.U.C. N° 20477872892

**Verificación de aspectos generales**

RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

REMYPE	ES MICRO EMPRESA
--------	------------------

**Documentos de presentación obligatoria**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 07</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		INDUSTRIAS ARTURO CRUZ S.R.L. - INDUSAC S.R.L. - R.U.C. N° 20477872892
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica.</b>  <b>(No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 08</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C - R.U.C. N° 20600263618</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
<b>RNP</b>	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>Base legal de la Observación</b>	-----
	<b>Tipo de observación</b>	-----
<b>Foliación</b>	<b>Estado</b>	<p>De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el indice de la oferta presentada no cuenta con foliación, además el indice y los folios 1 y 2 no cuentan con firmas y vistos.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p>
	<b>Observaciones</b>	
	<b>Base legal de la Observación</b>	
	<b>Tipo de observación</b>	
<b>Firmas y Vistos</b>	<b>Estado</b>	<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que el indice de la oferta presentada al no contar con foliación, y además los folios 1 y 2 al no contar con firmas y vistos, no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el</p>
	<b>Observaciones</b>	
	<b>Base legal de la Observación</b>	




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 08</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C - R.U.C. N° 20600263618</b>
	Tipo de observación	OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

**Documentos de presentación obligatoria**

<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 08</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		FARO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – FARO CORPORATION S.A.C - R.U.C. N° 20600263618
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados cumplen con las características técnicas minimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 09</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		TESLA TEC S.A.C - R.U.C. N° 20605669353
<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	La oferta en su totalidad, no cuenta con foliación.
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
Firmas y Vistos	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	La oferta en su totalidad, no cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	
<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 09</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>TESLA TEC S.A.C - R.U.C. N° 20605669353</b>
en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
	Estado	<b>Observado</b>
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
	Estado	<b>Observado</b>
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica.  (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Observado</b>
	Observaciones	No cuenta con firma del postor (El postor a pegado la imagen de una firma)
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas y 'Numeral 60.4 del Artículo 60 (Subsanación de las ofertas) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado
	Tipo de observación	<b>No Subsanable</b>
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas minimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 10</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C. - R.U.C. N° 20604074101

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 10</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		ENERGYTECH INGENIEROS S.A.C. - R.U.C. N° 20604074101
en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 11</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>PROMYERS ENERGY S.A.C. - R.U.C. N° 20601315905</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
RNP	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Foliación	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 11</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		PROMYERS ENERGY S.A.C. - R.U.C. N° 20601315905
en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica.</b>  <b>(No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 12</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C. - R.U.C. N° 20603064811</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
<b>RNP</b>	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>Base legal de la Observación</b>	-----
	<b>Tipo de observación</b>	-----
<b>Foliación</b>	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>Base legal de la Observación</b>	-----
	<b>Tipo de observación</b>	-----
	<b>Estado</b>	<b>Observado</b>
		<p>El folio 1, 2, 4, 16, 18, 20, 24, 26, 28 y 40 no cuenta con firma y/o visto del postor.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.</p>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 12</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C. - R.U.C. N° 20603064811</b>
Firmas y Vistos	Observaciones	<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la oferta presentada en el folio 1, 2, 4, 16, 18, 20, 24, 26, 28 y 40 al no contar con firma y/o visto, no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

**Documentos de presentación obligatoria**

<b>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 12</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD S.A.C. - R.U.C. N° 20603064811
en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 13</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C - R.U.C. N° 20606420910</b>

**Verificación de aspectos generales**

<b>RNP</b>	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>Base legal de la Observación</b>	-----
	<b>Tipo de observación</b>	-----
	<b>Estado</b>	<b>Observado</b>
	<b>Observaciones</b>	<p>De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que el indice de la oferta presentada no cuenta con numero de foliación.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación</p>




<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 13</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		<b>SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C - R.U.C. N° 20606420910</b>
Foliación		<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que el índice de la oferta presentada al no contar con número de foliación, no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	
<b>Documentos de presentación obligatoria</b>		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 13</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		SMART ENGINEERING SERVICES PERU S.A.C - R.U.C. N° 20606420910
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 14</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	<b>Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>1</b>

<b>Objeto de verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>POSTOR</b>
		<b>LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L - R.U.C. N° 20564117553</b>

<b>Verificación de aspectos generales</b>		
<b>RNP</b>	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<b>Ninguna</b>
	<b>Base legal de la Observación</b>	-----
	<b>Tipo de observación</b>	-----
	<b>Estado</b>	<b>Conforme</b>
	<b>Observaciones</b>	<p>De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que la totalidad de la oferta presentada no cuenta con numero de foliación.</p> <p>Efectuada tal precisión indicamos que la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido que los actos y decisiones que adopte una entidad o el comité de selección durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, sirven de criterio interpretativo e integrador para solucionar sus vacíos.</p> <p>En ese sentido, el principio de "Eficacia y Eficiencia" establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por otro lado, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación</p>

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 14</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L - R.U.C. N° 20564117553
Foliación		<p>En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público. Por lo tanto, este órgano precisa que la totalidad de la oferta presentada al no contar con número de foliación, no constituye causal para declarar la no admisión de su oferta, puesto que no altera el contenido esencial de la oferta, ya que cumplieron con presentar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, es decir, documentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por el sustento antes indicado y teniendo en cuenta el antecedente recaído en la Resolución N° 3026-2019-TCE-S2, de la Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, administrado por el OSCE, el Comité de Selección DECIDE ADMITIR LA OFERTA en este extremo.</p>
	Base legal de la Observación	Numeral 1.6 y 1.7 de la sección general de las bases integradas
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
Firmas y Vistos	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	-----
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	<b>Subsanable</b>
REMYPE	ES MICRO EMPRESA	

**Documentos de presentación obligatoria**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----

<b>ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS</b>
<b>ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS</b>
<b>ANEXO N° 14</b>
<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS-1</b>

<b>OBJETO</b>	Adquisición de Módulos Solares Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para la estación pesquera Marona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín
<b>ÍTEM</b>	1

Objeto de verificación	Descripción	POSTOR
		LOGISTICA CAMISEA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA CAMISEA S.R.L - R.U.C. N° 20564117553
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
e) El postor debe presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el integro de la información solicitada como requerimiento mínimo, el cual debe cumplir con las características descritas en las Especificaciones Técnicas.	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	Estado	<b>No aplica. (No es consorcio)</b>
	Observaciones	
	Base legal de la Observación	
	Tipo de observación	
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	Estado	<b>Conforme</b>
	Observaciones	Ninguna
	Base legal de la Observación	-----
	Tipo de observación	-----
<b>Cumplimiento de especificaciones técnicas</b>		
Características técnicas mínimas del requerimiento	Estado	<b>NO CUMPLE</b>
	Sustento	Los bienes ofertados no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según a lo indicado en el Informe N° 002-2024-DREM-SM/DIE, remitido adjunto a la Carta N° 003-2024-GRSM/DREM (Exp. N° 026-2024089611).
<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		<b>Oferta No ADMITIDA</b>

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	006-GRSM/CS AS N° 029-2023
----------	-----------------------	----------------------------

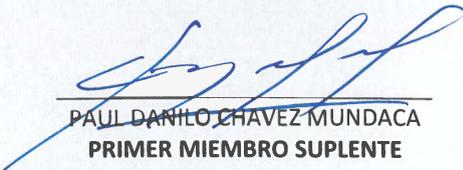
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Moyobamba a los 02 días del mes de febrero del año 2024, en el local de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante o Regional de San Martín, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>Formato 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 094-2023-GRSM/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-GRSM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la Adquisición de Modulo Solar Fotovoltaicos para la ejecución del proyecto: "Creación del sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a red para para la estación pesquera Morona, del Gobierno Regional San Martín distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</b></p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - D.N.I. N° 43653755	Titular	<b>X</b>	Dependencia: <b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>
		Suplente		
Primer Miembro	PAUL DANILO CHAVEZ MUNDACA - DNI:40694685	Titular		Dependencia: <b>Dirección Regional de Energía y Minas</b>
		Suplente	<b>X</b>	
Segundo Miembro	JUAN CARLOS COLLADO FELIX - D.N.I. N° 42142481	Titular	<b>X</b>	Dependencia: <b>Oficina de Logística</b>
		Suplente		

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	Q - ENERGYORIENTE SAC. CON RUC N° 20602828591	<b>S/ 63,283.20 SIN IGV</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección , por unanimidad], otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

<b>7</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>JHONNATHAN PETER JAVIER AGUIRRE ROJAS - PRESIDENTE</b> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>PAUL DANILO CHAVEZ MUNDACA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>JUAN CARLOS COLLADO FELIX SEGUNDO MIEMBRO</b> </div> </div>	
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		